

 FINAGRO	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P- 1 DE 2019
---	-------------------------------	---------------------

FECHA: Bogotá D.C., 02 de enero de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, por medio del cual se fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2019, en ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116), por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Anexo I.II "CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS" del Manual de Servicios de FINAGRO así:

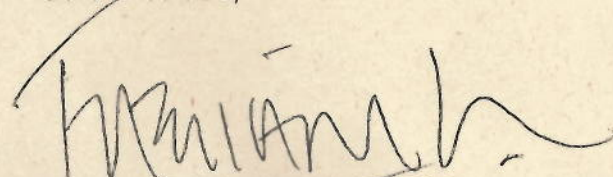
MONTO DE ACTIVOS:

- Pequeño Productor: 284 smmlv \$235.184.944
- Mujer Rural Bajos Ingresos: \$164.629.461
- Joven Rural: \$164.629.461
- MEDIANO: Activos totales con valor equivalente hasta 5.000 smmlv, \$4.140.580.000
- GRANDE: Activos totales con valor superior a 5.000 smmlv, \$ 4.140.580.000
- MIPYMES: Activos totales con valor equivalente hasta 30.000 smmlv, equivalente a \$24.843.480.000
- Microcrédito Agropecuario y Rural - Monto máximo de crédito: Hasta 25 smmlv \$20.702.900

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Anexo I.II "CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS" que con esta circular se modifica.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal